

Ordenanza N° 765/2001

Ibañezkamp, 3 de Marzo de 2001

VISTO:

La necesidad de crear dentro de la estructura del Municipio un área específico que coordine las distintas actividades culturales y artísticas que se desarrollan durante el año, y

CONSIDERANDO

Que actualmente existe una Comisión de Cultura creada por Decretos N° 11/92 y 6/97, que viene llevando a cabo dichos trabajos.

Que, el incentivo a la participación social en la organización y realización de los acontecimientos culturales de Ibañezkamp es un objetivo prioritario que debe ser ademádamente promovido como forma de articulación entre el Estado y la sociedad civil.

Que, en el ámbito del Municipio y por la diversidad de actividades artísticas y culturales, se resulta imprescindible contar con un área municipal específica que coordine las tareas de apoyo y promoción que desde la Municipalidad se brinda a los mismos, tanto en lo referente a infraestructura, servicios o recursos humanos y/o materiales.

Que la intensa y diversa actividad cultural con que cuenta nuestra localidad justifican la conveniencia de contar con un responsable del área de cultura y actividades artísticas que sea encargado entre la propia Municipalidad y los organizadores de dichos eventos, tales como los Carnavales, el Festival de la Democracia, el Festival de jinetes y Folklore, la Peregrinación a Paraná, el Encuentro de Teatro, entre otros.

Que la ampliación de la base participativa en el desarrollo de estas actividades debe darse en un marco institucional en el que esté garantizada la representación de los organizadores de las principales expresiones culturales y artísticas de Ibañezkamp;

Por ello

La Ilustre Junta de Fomento de Glaserkamp, sanciona
fuera de:

Ordenanza:

Artículo 1º: Crease el área de Coordinación de Actividades Cultura
Artísticas que tendrá a su cargo tareas de promoción, di
y apoyo a las dichas actividades.

Artículo 2º: El Área queda en el artículo anterior tendrá un res
ble que será designado por la Junta de Fomento a pro
del Presidente.

Artículo 3º: El responsable del área de Coordinación de las Actividades
Culturales y Artísticas. será asistido por una Comisión F
nor Honoraria integrada por representantes de los Con
mes Organizadoras y/o responsables de los diversos even
culturales que se organicen, Instituciones y personas
reconocidas trayectoria en el ámbito cultural, lo q
comenzará a funcionar dentro de los veinte días
sancionada la presente ordenanza.

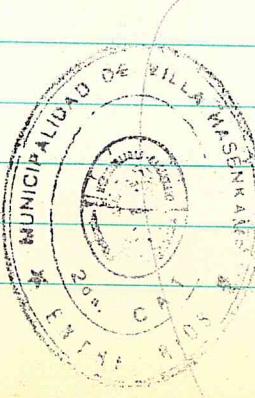
Artículo 4º: Facultarse al Departamento Ejecutivo a reconocer mediante
Decreto la integración de la Comisión indicada en el
artículo anterior.

Artículo 5º: Remitir nota de estilo a la Comisión de Cultura crea
por decreto N° 6/97, en su actual composición, agradeci
las tareas realizadas hasta el presente en beneficio de
Cultura de Glaserkamp.

Artículo 6º: Derogan toda disposición que se oponga a la presen
en especial los Decretos N° 11/92 y 6/97.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE